



Ministerio de Educación

1659



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 08 JUN 2010

**VISTO** la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-4130/10, mediante la cual la Dirección del Departamento de Documentación eleva el pedido de adscripción de una graduada, para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta encuadrable en lo normado por el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 643/97, 1566/07 y 1806/07.

Que a fojas 01 se consignan los datos de la única aspirante a cubrir una adscripción, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2010.

Que de fojas 02/13 se adjunta el formulario de solicitud, la documentación presentada por la interesada y el plan de trabajo a desarrollar en la asignatura "Metodología del Trabajo Intelectual".

Que a fojas 14, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 38, de fecha 26 de mayo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** en calidad de **AUXILIAR ADSCRIPTA A LA DOCENCIA** a quien se detalla a continuación, a fin de realizar prácticas experimentales de docencia e investigación en la asignatura que se especifica, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 643/97 y 1566/07:



Ministerio de Educación



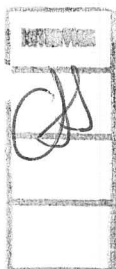
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

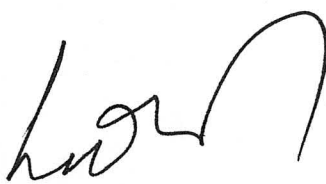
Facultad de Humanidades

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	ÁREA	ASIGNATURA	MODALIDAD DE ADSCRIPCIÓN (docencia y/o investigación)
FOLGAR AGEITOS, PAULA CAROLINA	D.N.I. 22.634.931	TEÓRICO-METODOLÓGICA	METODOLOGÍA DEL TRABAJO INTELLECTUAL	DOCENCIA / INVESTIGACIÓN

**ARTICULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1659**



  
 Dr. Luis G. Porta Vázquez  
 Secretario Académico  
 Facultad de Humanidades

  
 Mg. Cristina Amanda Rosenthal  
 Presidente del Consejo Académico  
 Facultad de Humanidades